

2742

DECRETO N°:

TEMUCO:

23 AGO. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ariel Jesús Monsalve Lefimil por escritura privada de fecha 09 de agosto del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Servicio de Movilización Unidad de Estratificación Social ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ariel Jesús Monsalve Lefimil , Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 09 de agosto del año 2016.
2. El servicio contratado será realizado por el Prestador en un término de 4 meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.440.000 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MRA/TCM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Ariel Monsalve Lefimil
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN UNIDAD DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ARIEL JESÚS MONSALVE LEFIMIL**

En Temuco, a 09 de agosto del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **ARIEL JESÚS MONSALVE LEFIMIL** en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, calle \_\_\_\_\_ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 22 de junio del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra 1 del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio de Arriendo de Movilización Unidad de Estratificación Social.

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Arriendo de Movilización Unidad de Estratificación Social".

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo

1126397



N° 131 - 2016, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 592 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

### **TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de única y total de \$3.440.000 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos. Esta suma se pagará en cuatro cuotas mensuales de \$860.000 ( ochocientos sesenta mil pesos )cada una.

El pago del servicio se efectuará directamente al Prestador por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

### **CUARTA. PLAZO.**

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador en un término de cuatro meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica, dejándose constancia por medio del presente instrumento que dicha orden fue enviada al Prestador el día 07 de julio del año 2016.

### **QUINTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Vale a la Vista N° **5626255** del Banco Estado por la suma de **\$172.000** (ciento setenta y dos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 01 de agosto del año 2016.

### **SEXTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**.SÉPTIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.



**OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ARIEL JESÚS MONSALVE LEFIMIL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON ARIEL JESUS MONSALVE LEFIMIL, CEDULA DE IDENTIDAD EN CALIDAD DE PRESTADOR DEL SERVICIO, EN TEMUCO 22 DE AGOSTO DE 2016.-

